**FORMATO DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR** **Código: MAGC –F04**

Datos Generales del Contrato

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1. DENOMINACION DEL CONTRATO** | **INFORME No.** | **7** | | |
| Contrato N° | **CD-04-2021-1738** | | | |
| Nombre del Supervisor | DORIS TORRES CASTILLO | | | |
| **2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL** | | | | |
| Tipo de contrato | Prestación de Servicios de profesionales | | Otro: | |
| Nombre del contratista | **ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA** | | | |
| Identificación del contratista | **7.461.604** | | | |
| Objeto del contrato | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y SU ADECUACIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP) | | | |
| Plazo | El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. | | | |
| Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) | **202100463** | | Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy) | **01-02-2021** |
| Número de Registro Presupuestal (R.P.) | **202102371** | | Fecha del R.P (dd-MM-yyyy) | **25-03-2021** |
| Valor del contrato | Contrato Inicial | $ 50.000.000 | | |
| | Adición 1 | $ | | |
| | Adición 2 | $ | | |
| | Adición 3 | $ | | |
| | Total | $ 50.000.000 | | |

| Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy) | Fecha de terminación del contrato (dd-MM-yyyy) | Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy) | Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy) |
|---|---|---|---|
| 25-03-2021 | 31-12-2021 | | |

**3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):**

| Amparos | Aseguradora | No de Póliza | Vigencia | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Desde (dd-MM-yyyy) | Hasta (dd-MM-yyyy) |
| Calidad del servicio | | | | |
| Cumplimiento | | | | |
| Anticipo | | | | |
| Pago anticipado | | | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | | | |
| Salarios y prestaciones | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | | |
| Otros | | | | |

**4. EJECUCION DEL CONTRATO**

| Descripción | | Valor |
|---|---|---|
| Valor del Contrato Inicial | | $ 50.000.000 |
| Adición No. 1 | | $ |
| Adición No. 2 | | $ |
| Adición No. 3 | | $ |
| Valor Total del contrato | | $ 50.000.000 |
| Porcentaje del Anticipo | % | $ |
| Porcentaje del Pago anticipado | % | $ |
| Valor Ejecutado del Contrato | | $ 39.000.000 |
| Valor por ejecutar | | $ 11.000.000 |
| **Valor a pagar en el presente Informe** | | $ 5.500.000 |
| **No. Factura o Cuenta de Cobro** | | 7 |

## FORMATO DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR

**Código: MAGC –F04**

Ejecución Contractual:

El Informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, por el contrato CD-04-2021-1738. Estos documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

Se relacionan a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

| Obligación Contractual | Producto |
|---|---|
| 1. Brindar asesoría especializada en el área de contabilidad y en forma subsidiaria con aspectos tributarios, financieros. | Envío de correo con comentarios sobre los cambios que introdujo la ley 2155 de 2021 de Inversión Social por modificación en el régimen simple, entre ellas cambio del monto de ingresos para pertenecer a dicho régimen simple al pasar de 80.000 a 100.000 UVT, cambios en las tarifas de las 4 actividades empresariales y haber corrido el plazo de enero 31 al último día de febrero para la inscripción n el régimen lo cual puede afectar las condiciones tributarias de los contratistas del Distrito de Barranquilla.<br>Envío de correo en respuesta a consulta sobre la cuenta contable para el pago de la financiación de anualidad vitalicia o financiación de aportes al servicio social complementario de BEPS a favor de los creadores y gestores culturales en el Distrito de Barranquilla de lo establecido en el Decreto 2012 de 2017 y que corresponde a la 5511190 según concepto de la CGN que se remitió conjuntamente con un concepto del Distrito que se había remitido al Departamento, según registro presupuestal 2021061110 por $2.397.494.642 a favor de COLPENSIONES.<br>Envío de correo con documento preparado por el suscrito con base a comunicado de la DIAN sobre la vigencia del RUT en el sentido que, si la información del contribuyente no ha cambiado, el RUT continua vigente y no debe ser actualizado en aplicación del artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 16255 de 2016 (DUR en materia tributaria) y recomiendo que se remita a otras áreas en el Distrito que les pueda servir dicho documento. |

| | |
|---|---|
| | Envío de correo con documento elaborado por el suscrito como respuesta a la consulta referente a 3 inquietudes por el contrato del señor YINO MÁRQUEZ ARRIETA suscrito por la Secretaría de Cultura Distrital por valor de $215.000.000 para la elaboración de un monumento de la Paz indicando si tiene IVA y lo debe tener pues su valor excede de 3.500 UVT para 2021 o 4.000 UVT equivalente a $127.078.000 o $145.232.000 debiendo inscribirse como responsable de IVA previo al contrato, según parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto tributario, clarificando que los aportes a la seguridad social se hacen antes de IVA y además que los aportes que le corresponden a pagar al contratista son por pensión, salud y ARL:<br>Envío de correo con un documento presentando los pasos para consultar una factura electrónica de venta entrando a la página web de la DIAN y aplicando el video DIAN X 3 utilizando la sección quinta llamada documento incorporando el CUFE que aparece en la factura en la parte correspondiente, luego de lo cual aparecen datos de la factura que se pueden confirmar por parte del personal de la Oficina de Contabilidad. |
| 2. Apoyo en el área contable para la aplicación de las normas de contabilidad pública incorporadas en el Régimen de contabilidad pública y normas que lo modifican, en aplicación al Marco normativo aplicable para las entidades de gobierno.<br>. | Envío de correo sobre respuesta a correo recibido del Ministerio de Vivienda sobre diferencias en operaciones recíprocas del segundo trimestre de 2021 en la cuenta 542307 por $8.087.500.000 por transferencia de un bien al Distrito de Barranquilla según resolución 001 del 23 de diciembre de 2020 con matrícula inmobiliaria 040-290481, con avalúo de $4.000 millones y se recomienda hacer acto administrativo para aceptar el bien por el valor recíproco y hacer registro contable a la cuenta recíproca del ingreso.<br>Envío de correo con política contable de cuentas por cobrar del Manual de Políticas Contables del Distrito de Barranquilla debidamente revisada con base en la Norma versión 2015.07 del Marco Normativo para entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública que aparece en la página web de la CGN con observaciones para revisión y corrección por parte de la Oficina de Contabilidad, documento para ser entregado al concejal ANTONIO BOHORQUEZ por solicitud en derecho de petición.<br>Envío de correo con borrador del Decreto 98 de mayo de 2021 por actualización del Manual de Políticas Contables del Distrito de Barranquilla debidamente revisado con base en las Normas versión 2015.07 del Marco Normativo para entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública que aparecen en la página web de la CGN con observaciones para revisión y corrección por parte de la Oficina de Contabilidad, documento que debe ser tramitada para la firma del señor alcalde del Distrito. |
| 3. Acompañamiento en los procesos al interior de la Oficina de Contabilidad para la elaboración y presentación de informes de las actividades desarrolladas. | Envío de correo con concepto 1-2021-025943 del 31 de agosto de 2021 del CTCP sobre la firma de las notas de los Estados financieros y la obligatoriedad de la certificación aun cuando no lo emite la CGN, pero podría servir toda vez que la |

| | |
|---|---|
| NIT 890.102.018-1 | consulta se refiere sobre una entidad pública.<br>Envío de correo con borrador de oficio de respuesta a comunicación recibida del concejal ANTONIO BOHORQUEZ mediante derecho de petición del 4 de octubre de 2021 solicitando información sobre dividendos recibidos del Distrito de Barranquilla durante los años 2016-2017-2019 y 2020 de varias empresas en las cuales el Distrito mantienen inversiones de capital, de las cuales se reportó la información de 3 empresas de un total de 10, como son MI RED, TRIPLE A y TERMINAL DE TRANSPORTE DE BARRANQUILLA.<br>Envío de correo con análisis de la información sobre dividendos registrados en la cuenta 480527 de los años 2016 y 2017, confrontando sus valores con los datos reportados por ese concepto por dichos años al concejal ANTONIO BOHORQUEZ por solicitud mediante derecho de petición del 4 de octubre de 2021 presentando observaciones por las diferencias durante esos 2 años tomando en consideración los registros contables ya que los dividendos fueron contabilizados en los años 2017 y 2018. |
| 4. Asistir a reuniones que requieran de la asesoría en los aspectos a contratar. | Por efectos de la emergencia sanitaria se atendieron consultas contables y tributarias en forma virtual durante el mes de octubre de 2021.<br>Asistencia al XII Congreso Nacional de Contabilidad Pública, edición virtual 2021 durante los días 14 y 15 de octubre de 2021. |

**FORMATO DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR** **Código: MAGC –F04**

Los soportes documentales (en los casos que aplique) del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: NO APLICA

**DORIS TORRES CASTILLO**, quien actúa en nombre y representación de **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también se ha realizado la verificación del pago de las Estampillas Distritales y Departamentales por parte del contratista, efectuado en marzo 30 de 2021, lo cual se cumplió con el recibo de pago No. 555289 por valor de $1.250.000, recibo de pago No. 555287 por valor de $250.000 y pago de estampilla ITSA Distrito de Barranquilla con No. Recibo de Pago 555286 por valor de $150.000, así como la verificación y la acreditación de la afiliación y el pago de la seguridad social, la cual fue cancelada el 20 **de octubre de 2021**, por la liquidación de aportes sobre una base de **$2.200.000.oo (IBC),** equivalente al 40% de la suma de $5.500.000 y que soporta el séptimo pago del contrato **CD-04-2021-1738** por valor de **$50.000.000** y que según la forma de pago del mismo corresponde a un sexto pago mensual igual por valor de **$5.500.000** de un total de 7 pagos mensuales iguales según la planilla número **9425937066** por valor de **$286.400.oo,** por el aporte por el mes de septiembre de 2021**,** de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| SALUD | $275.000 |
| ARL | $ 11.400 |
| INTERESES DE MORA | $ -0- |
| TOTAL | **$286.400** |

Con el pago de los valores antes indicados, se confirma que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con los aportes de Salud y ARL correspondiente a la seguridad social por el aporte del mes de septiembre de 2021 sobre el valor del séptimo pago del contrato No. **CD-04-2021-1738** por valor de **$50.000.000,** y que según la forma de pago del mismo corresponde a un sexto pago mensual igual por valor de $5.500.000 de un total de pagos mensuales iguales, según cuadro y planilla que se adjuntan al presente informe.

De otro lado, el señor **ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA**, certifica en esta acta, bajo la gravedad de juramento, que se considera **no responsable de IVA**, responsabilidad 49, según lo expresado en el RUT entregado, y sus ingresos corresponden a rentas de trabajo. Además, dentro de los aportes obligatorios de seguridad social para soportar la prestación de servicios profesionales del contrato **CD-04-2021-1738,** según lo estipulado en la cláusula cuarta. FORMA DE PAGO del contrato, no cotiza a pensión por cuanto se encuentra afiliado desde el 15/12/1970 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida-RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, según certificado adjunto a la planilla de seguridad social. Además, esta Administradora mediante resolución No. 153233 de 2015 le concedió pensión de VEJEZ registrando fecha de ingreso a nomina desde febrero de 2015, según certificado adjunto a la planilla de seguridad social.

Se firma en Barranquilla a los dos (2) Días del mes de noviembre de 2021.

**FIRMA DEL SUPERVISOR**
**DORIS TORRES CASTILLO**
**Identificación: 32.752.027**

**FIRMA DEL CONTRATISTA**
**ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA**
**Identificación: 7.461.604**